

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES, 3 DE AGOSTO DE 1978

No. 18.634

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 36 de 25 de julio de 1978, por la cual se reconocen y autorizan unas exoneraciones de impuestos.

Ley No. 39 de 25 de julio de 1978, por la cual se autoriza la emisión de B/2.000.000 (dos millones de balboas) en Monedas Fraccionarias.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

RECONOCENSE Y AUTORIZANSE UNAS EXONERACIONES DE IMPUESTOS

LEY No. 36
(De 25 de julio de 1978)

"Por la cual se reconocen y autorizan unas exoneraciones de impuestos".

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Exonerar del pago del impuesto sobre la renta a las empresas AOKI CONSTRUCTION CO. LTD., RINKAI CONSTRUCTION CO. LTD. de los ingresos percibidos con motivo del Contrato No. 24-76 del 26 de agosto de 1976, autorizado por el Decreto Ejecutivo No. 39 de 26 de agosto de 1976, para la construcción de las Obras Marítimas del Puerto Pesquero de Vacamonte. Asimismo, se exonera del pago del Impuesto de Importación los equipos, materiales, vehículos, repuestos, y maquinaria que se utilicen en la ejecución de las obras contempladas en el mencionado contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Exonerar del pago de los impuestos de importación de los materiales, equipos, vehículos, repuestos y maquinaria que sean utilizados por las empresas CONSTRUCCIONES, S.A. e INGENIERIA AMADO, S.A. en la ejecución de las obras civiles del Puerto Pesquero de Vacamonte, cuyos contratos han sido autorizados por el Consejo de Gabinete en su sesión del 18 de abril de 1978.

ARTICULO TERCERO: Exonerar del pago del Impuesto sobre la Renta a las empresas AOKI CONSTRUCTION CO. LTD. y C. ITOH & CO. LTD., de los ingresos que perciban con motivo del contrato para la ejecución de las

obras civiles del Puerto Pesquero de Vacamonte, autorizado por el Consejo de Gabinete en su sesión del 18 de abril de 1978.

Asimismo, se exonera del pago de los impuestos de importación los materiales, equipos, vehículos, repuestos y maquinaria que se utilicen en la ejecución de las obras, así como los enseres personales del personal Técnico Extranjero de las empresas mencionadas en este Artículo.

ARTICULO CUARTO: Las exoneraciones otorgadas mediante esta Ley no incluyen el Impuesto de Transferencias de Bienes Muebles Corporales (ITBM), el cual se pagará en los casos establecidos por el Decreto No. 59 de 24 de marzo de 1977, que reglamenta dicho impuesto.

ARTICULO QUINTO: Esta Ley entrará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial con excepción del Artículo Primero, el cual es aplicable desde la fecha del Contrato No. 24-76 de 26 de agosto de 1976.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de julio de mil novecientos setenta y ocho.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

JOSE OCTAVIO HUERTAS
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE E. CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.,
LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas, a.i.,
WALLACE FERGUSON

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN DARIO PAREDES

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista
Hermosa). Teléfono 61.7894 Apartado Postal 8-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/.0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de
Impresos Oficiales. Avenida Elcy Alfaro 4-10.

El Ministro de Comercio e Industrias,
JULIO E. SOSA

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
MANUEL BALBINO MORENO

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
MIGUEL A. PICARD AMI

Comisionado de Legislación,
ROLANDO MURGAS T.

Comisionado de Legislación,
RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,
SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de la Presidencia

**AUTORIZANSE UNA EMISION DE
MONEDAS FRACCIONARIAS**

LEY No. 39

(De 25 de julio de 1978)

"Por la cual se autoriza la emisión de
B/.2.000.000.00 (DOS MILLONES DE
BALBOAS) en Monedas Fraccionarias.

**EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
DECRETA:**

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE al
Organo Ejecutivo Nacional, para emitir y
ordenar la acuñación de Monedas Fraccionarias
de Panamá hasta la suma de B/.2.000.000.00
(DOS MILLONES DE BALBOAS) con las
modalidades descritas en el Artículo 1179 del
Código Fiscal y demás disposiciones pertinentes.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE al
Organo Ejecutivo Nacional, para determinar el
monto de cada clase de Monedas Fraccionarias
que deberán emitirse y acuñarse dentro del
límite de B/.2.000.000.00 (DOS MILLONES DE
BALBOAS) señalado en el Artículo Primero.

ARTICULO TERCERO: Esta Ley regirá a
partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días
del mes de julio de mil novecientos setenta y
ocho.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

JOSE OCTAVIO HUERTAS
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE E. CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.,
LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas, a.i.,
WALLACE FERGUSON

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN DARIO PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias,
JULIO E. SOSA

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
MANUEL BALBINO MORENO

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
MIGUEL A. PICARD AMI

Comisionado de Legislación,
ROLANDO MURGAS T.

Comisionado de Legislación,
RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,
SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de FELIX SAAVEDRA GARCIA, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS.—Las Tablas, dieciséis —16— de noviembre de mil novecientos setenta y siete. VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de FELIX SAAVEDRA GARCIA desde el día 29 de octubre de 1975, fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio a terceros, la señorita ZAIDA MARIA SAAVEDRA CEDENO, en su condición de hija del causante;

TERCERO: Se ordena que comparezcan a estar derecho en esta sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella;

CUARTO: Que se tenga como parte en esta diligencias, al señor Administrador Regional de Ingresos Zona de Azuero, para todo lo relacionado con la liquidación y cobro de impuestos correspondientes;

QUINTO: Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, (fdo.) Licdo. Daniel R. Batista V. Juez Primero del Circuito de Los Santos (Fdo.) Dora B. de Cedeño, Secretaria".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la secretaría de este Juzgado, por el término de diez —10— días y copia del mismo se mantiene en secretaría a disposición de la parte interesada, para su correspondiente publicación.

Las Tablas, 17 de noviembre de 1977.

Licdo. Daniel R. Batista V.
Juez Primero del Circuito de Los Santos.

Dora B. de Cedeño
Secretaria.

L445033
(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alcaide Ejecutor, por este medio,

HACE SABER:

Que se ha señalado el martes cinco (5) de septiembre próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien embargado en el juicio ordinario de oposición a título nacional, convertido en ejecutivo, seguido por PABLO MORENO R. contra MIGUEL MORENO R., identificado así:

LOTE DE TERRENO, sin inscribir, dados y medidas de áreas (2 1/2), ubicado en Cuchea, distrito de David, P.R.

trito de David, cultivado de pasto artificial, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: José Medina y camino que conduce de Cochea a Dos Ríos; SUR: José Diez; ESTE: José Medina; y OESTE: Río Cochea.

Sirve de base para el remate, la suma de tres mil balboas (B/3,000.00), valor estimado por el demandado, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, este no se puede llevar a cabo, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, ya que de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 27 de julio de 1978

(Fdo.) Félix A. Morales
Secretario

L416170
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente Aviso, al público.

HACE SABER

Que en el juicio Ejecutivo propuesto por BANCO DEL COMERCIO, S. A. contra TRANSPORTADORA LYA, S. A., LUIS RAFAEL LOPEZ VALLARINO y CAMILO BOSCO ALFARO CHAPMAN, se ha señalado el día veinticuatro -24- de agosto de 1978, para que dentro de las horas hábiles de ese día, tenga lugar el remate de los siguientes bienes inmuebles que se describen a continuación:

"Finca No. 50.876 inscrita al folio 296 del tomo 1198 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, y que consiste en un lote de terreno, marcado con el No. 63-D de la Sección B de la Finca denominada Altos de Juan Díaz, situado en el corregimiento del mismo nombre, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS: Con el lote 64 o sea el resto de la finca de lo cual se segrega, Sur; con servidumbre; Este con el lote 63-C resto de la finca de la cual se segrega y Oeste con la Calle 2a. MEDIDAS: Norte: 18 metros; Sur 18 metros con 20 centímetros; Este 39 metros con 69 centímetros y Oeste: 48 metros --SUPERFICIE: 786 metros cuadrados. Valor del terreno: B/1.500.--Que las mejoras efectuadas sobre el terreno que la constituye son efectuadas a sus expensas y a un costo de B/3.700., trabajos de rellenos, drenajes y nivelación, por lo que dicha finca queda ahora con un valor Registrado: B/5.200. (cinco mil doscientos balboas)".

Servirá de base para el remate la suma de B/5,200.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS BALBOAS) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde del día indicado, y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público, decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy cuatro (4) de julio de 1978, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Gladys de Grosso,

La Secretaria, en funciones de Alguacil Ejecutivo.

L445231
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

A solicitud de la firma de abogados ICAZA, GONZALEZ-RUIZ y ALEMAN, apoderados especiales de la empresa DISTILLED SPIRITS COUNCIL OF THE UNITED STATES, INC., la suscrita Directora General de Comercio, en uso de sus facultades legales,

EMPLAZA:

Al representante legal de la empresa DESTILADORA NACIONAL, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica GREEN BRIER, promovida en su contra por la firma forense ICAZA, GONZALEZ-RUIZ ALEMAN representantes legales de la empresa DISTILLED SPIRITS COUNCIL OF THE UNITED STATES, INC., advirtiéndole que si así no lo hace, dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público del Despacho, hoy 19 (diecinueve) de julio de mil novecientos setenta y ocho (1978) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. GEORGINA I. DE PEREZ
DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO

LICDO. JUAN MANUEL CEDEÑO M.
SECRETARIO AD-HOC

L-445017
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 17

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

HACE SABER:

Que el señor (a) MYRNA F. HAY DE VILLARREAL, panameña, mayor de edad, casada en 1965, Secretaria portadora de la cédula de identidad personal Número 3-27-390, en su propio nombre o en representación de su

propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado RÍO SUCIO MARTÍN SANCHEZ del Barrio COLÓN Corregimiento de este Distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Calle Dos Bocas con 50,000 metros
SUR: Terreno Municipal con 30,00 metros
ESTE: Predio de Albino Fegatilli Villa con 20,00 Mts.
OESTE: Calle San Esteban con 20,00 metros

Area total del terreno Seiscientos Metros Cuadrados (600,00) Mts.2

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por solo una vez en un periódico de gran circulación en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

el Alcalde
(Fdo. LICDO. EDMUNDO BERMUDEZ)

El Alcalde

El Jefe del Depto. de Catastro

(Fdo.) EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ

L445154
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO NUMERO 284

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) Luis Martínez del Caño; varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 4-5-3145 casado, residente en la Ciudad de Panamá Agrimenso Municipal, en su propio nombre o en representación de su propia persona. Ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Bda. La Revolución del Barrio Colón, Corregimiento de este Distrito, donde---distinguida---con el número---y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Diosa Martínez de Núñez, con 30,00 Metros

SUR: Instituto Panameño de Habitación Especial con 30,00 Mts.

ESTE: Avenida 10a. con 20,00 Metros
OESTE: Predio de Luis A. Núñez con 20,00 Mts.

Area total del terreno seiscientos metros

Con base en lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un pe-

riódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 26 de mayo de mil novecientos setenta y dos,

El Alcalde

(Fdo.) JULIO R. DE LA CRUZ A.

El Alcalde

El Jefe del Dpto. de Catastro

(Fdo.) EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ

L445157
(Única publicación)

EDICTO DE NOTIFICACION No. 115

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA a GIL VERGARA PEDROZA para que contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad de gran circulación, comparezca por sí o por intermedio de apoderado legal a estar presente en el Juicio de ADOPCION de la menor MILKA VERGARA ASPRI LLA, propuesto por Angel Herrera Valiente.

Adviértase al demandado que de no comparecer en el término señalado, se proseguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto, se fija el presente edicto en la Secretaría del Tribunal, y copia del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación hoy veinticuatro de Julio de mil novecientos setenta y ocho.

La Juez,
Licda. ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER

La Secretaría,
Magda Guzmán.

L-440817
(Única Publicación).

EDICTO No. 42

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (A) CECILIA MARIA RODRIGUEZ, mujer, panameña, mayor de edad, maestra, con residencia en Calle Santa Rita #2835, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-109-879 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Avenida 10a. del Barrio La Revolución Corregimiento Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número 20A-2 y cuyos linderos y Medidas son los siguientes.

NORTE: AVENIDA 10a. CON 30,00 mts.
SUR: DELMA DEL C. GUILLEN CON 30,00 mts.
ESTE: JESUS DANIEL ARJONA CON 21,50 mts.
OESTE: CALLE DE LA PAZ CON 21,50 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (645,00 mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitada, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s), personas (s) que se encuentren afectadas.

Entreguense sendas copias del Presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 28 de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

EL ALCALDE Fdo. ROBERTO A. MORENO V.

DIRECTOR DE PTO. DE CATASTRO MPAL.
Fdo. EVA E. PIMENTEL R.

L-445136
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA:

A ISTMENIA ABREGO DE DIAZ, SAID DIAZ ARAUZ o SAID DIAZ, en su propio nombre y representante legal de FRUTERA PANAMEÑA, S.A., de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezcan a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo interpuesto por el CITIBANK, N.A.

Se advierte a los emplazados que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se han apersonado al Juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticinco (25) de julio de mil novecientos setenta y ocho (1978), por el término de diez (10) días.

El Juez:
(Fdo.) LUIS A. ESPOSITO

El Secretario,
(Fdo.) J. STOS. VEGA

L445219
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 129

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que la señora DIOSA DE NÚÑEZ, panameña, mayor de edad, casada, residente de Betania No. 720, Panamá, Secretaria, con cédula de identidad personal No. 8-166-28 en su propio nombre o en representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad en concepto, de venta un

lote de terreno municipal Urbano localizado en lugar denominado Ave. Décima, del Barrio LA REVOLUCION, Corregimiento COLON, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Diosa Martínez de Núñez con 30.00 mts.

SUR: Avenida 10a. con 30. mts.

ESTE: Calle "A" con 21.00 mts.

OESTE: Predio de Luis Martínez con 21.00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos treinta metros cuadrados (630.00).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentran afectadas.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 13 de julio de mil novecientos setenta y ocho.

El Alcalde,
(Fdo.) Prof. ROBERTO A. MORENO V.

El Director del Depto. de Catastro,
(Fdo.) TOMAS RICARDO MARINO R.

L445155
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se le comunica al público que mediante Escritura Pública No. 7,537 de 21 de julio de 1978, expedida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, microfilmada en ficha 011164, rollo 1434, imagen 0095 de la sección de Micropelículas (mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "CORPORATION DELTA S.A." en Español.

Panamá, 27 de julio de 1978

L445222
(Única Publicación)

EDICTO No. 25 DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor JOSE VASQUEZ varón, español, mayor de edad, casado, Técnico Industrial, residente en Calle del Rosario No. 2348, con cédula de identidad personal No. E-8-23710, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado CARRETERA NACIONAL (EL COCO) del Barrio -----, Corregimiento EL COCO, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Vereda con 20.13 mts.

SUR: Carretera Nacional con 20.10 mts.

ESTE: Bernardo Echenique Echeverría con 30,16 mts.
OESTE: Bernabé Rodríguez con 30,45 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos nueve metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados (609.-23 mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

LA Chorrera, 3 de febrero de mil novecientos setenta y siete.

El Alcalde,
(Fdo.) ROBERTO A. MORENO V.

El Director Depto. de Catastro Mpal.,
(Fdo.) EVA E. PIMENTEL R.

L445153
(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 25/07/78-09

CERTIFICA:

Que la Sociedad Compañía de Desarrollo Ultramar, S. A., se encuentra registrada en el tomo: 0214 folio: 0357 asiento: 051132 de la Sección de Persona Mercantil desde el veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y uno. Actualizada en la ficha: 021495 Rollo: 001040 Imagen: 0089 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) que a rollo 1089, imagen 0028, aparece debidamente registrada la disolución mediante escritura #493 del 25 de enero de 1978, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá.

Panamá veinticinco de julio de mil novecientos setenta y ocho a las 1:34 P.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Nivia Macharaviaya
CERTIFICADOR

L-445016
(Única Publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5-CAPIRA

EDICTO No. 036 - DRA. - 78

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al público,

HACE SABER:

Que el señor HECTOR ELIECER CEDEÑO, vecino del Corregimiento de LAS TABLAS, Distrito de LAS TABLAS,

portador de la cédula de Identidad personal No. 7-42-242, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-132, la adjudicación a Título Oneroso de 2 Has -/- 6927,17 metros cuadrados, ubicada en SANTA ROSA Corregimiento de VILLA ROSARIO, Distrito de CAPIRA de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Ramón Cedeño y Héctor Cedeño.
SUR: Camino a Santa Rosa y a Polanco.
ESTE: Terreno de Samuel Cedeño; y
OESTE: Terreno de Isafas Bravo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CAPIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Capira, 20 de julio de 1978.

GERARDO CORDOBA
Funcionario Sustanciador

SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.

L445134
(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 24/07/78 -07

Que la Sociedad OAK TREE FUND, S.A., se encuentra registrada en el Tomo 0687 Folio 0207 Asiento 114219 de la Sección de Persona Mercantil desde el veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. Actualizada en la Ficha 028124 Rollo 001414 Imagen 0067 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) que esta sociedad se encuentra disuelta.

Que esta sociedad fue disuelta mediante Escritura Pública Número 4299, de 7 de julio de 1978, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, inscrita en la Ficha 28-124, Rollo 1414, Imagen 82 desde el 18 de julio de 1978.

Panamá, veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y ocho a las 12:57 p.m.
FECHA Y HORA DE EXPEDICION

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Nivia Macharaviaya
CERTIFICADORA

L-445162
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Gerente Regional de la Zona No. 1 de la CAJA DE AHORROS, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A ORIS ALICIA DE GRACIA, con cédula de identidad personal No. 4-145-451, de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva que en su contra ha promovido la Caja de Ahorros, Casa Matriz con oficinas en Vía España y Calle Thays de Pons, por encontrarse en mora en el pago de las mensualidades según el contrato de préstamo que celebró con la Caja de Ahorros, con garantía hipotecaria y anticrética sobre la finca de su propiedad No. 4727, inscrita en el Registro Público al folio 350 del Tomo 89 P.H. Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contado desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de la CAJA DE AHORROS, Casa Matriz, hoy 31 de julio de 1978, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez Ejecutor,
EZEQUIEL MATA
La Secretaria Ad Hoc,
DALYS LEE DE MARTINEZ

CERTIFICO QUE LO ANTERIORES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Panamá, 31 de julio de 1978.

DALYS LEE DE MARTINEZ
Secretaria

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 26/07/78-09

CERTIFICA:

Que la Sociedad OAK TREE INVESTORS, S.A. se encuentra registrada en el Tomo 0689 Folio 0487 Asiento 122485 de la Sección de Persona Mercantil desde el siete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve actualizada en la Ficha 028216 Rollo 001417 Imagen 0289 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura Pública #4293 del 7 de julio de 1978, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, registrada en la sección de micropelícula (Mercantil) a rollo 1417, Imagen 0306 el 19 de julio de 1978.

Panamá veintisiete de julio de mil novecientos setenta y ocho a las 1:16 p.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADORA

L-445163
(Única Publicación)

AVISO

De conformidad con el Artículo 777 del Código de Comercio se hace saber al público que yo, Calixto Jorge Delgado, he vendido al señor Fung Lon Fook, mediante escritura pública No. 5956 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá del 25 de julio de 1978, mi establecimiento comercial denominado Lavandería Internacional, ubicado en la Avenida Nacional #31-34.

CALIXTO JORGE DELGADO
Cédula 9-27-294

Panamá, 27 de julio de 1978

L445011
(2a. Publicación)

AVISO

Para dar cumplimiento a las formalidades que establece el artículo 777 del Código de Comercio, se avisa que los negocios denominados JOYERIA Y RELOJERIA ITALIA Y ZAPATERIA LOS 8 HERMANOS, ubicados en Avenida Central, Calles 10 y 11, Locales #7 y #5 respectivamente de esta ciudad, han sido adquiridos por Dominico Palermo mediante operación de compra y venta realizada por parte del señor Michele Latorraca tal como consta en la Escritura Pública #571 del 28 de mayo de 1978 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, cuyas actividades están amparadas bajo las Licencias Comerciales "Tipo B" #5159 y #5353 que habían sido expedidas para los negocios indicados.

Gino Orlando Latorraca
Administrador

Panamá, 30 de junio de 1978.

L 440793

(Tercera Publicación)

AVISO

De conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio se hace saber al público que yo Antonio Kam Chu Yau he vendido mediante escritura pública No. 1041 del 23 de mayo de 1978 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá mi establecimiento comercial denominado Comisariato y Bodega La Luma, ubicado en Calle 2da. Vista Hermosa al Señor Yau Chi Sen.

ANTONIO KAM CHU YAU
PE-1-351

L417633
(Tercera Publicación)

AVISO

Por este medio cumpliendo con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, hago saber al público que he comprado al Sr. Antonio Villarreal Casa, mediante Escritura Pública No. 4673, del 24 de julio de 1978 de la Notaría Segunda de Panamá, el establecimiento Comercial denominado: ABARROTERIA BODEGA Y CARNICERIA VILLARREAL, ubicado en la Calle San Roque, Corregimiento de Alcañal, Ciudad de San Miguelito.

PEDRO MANUEL MOSQUERA
Céd. 8-442-634

L440886
(tercera publicación)

AVISO

De conformidad con lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio anuncio al Público que por Escritura 6027 de 27 de julio de 1978 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, he comprado al señor JOAQUIN CHUNG YAU el establecimiento denominado "CARNICERIA OLIMPICA" ubicado en Juan Díaz, Urbanización Lindbergh, Ciudad de Panamá.

LORENZO LO WONG

L445010
(Tercera Publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.